



NIT. 800.055.568-1

ACUERDO METROPOLITANO N° 002,17

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIAS 2018, PARA FINANCIAR IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Junta Directiva del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la ley 1625 de 2013, y normas presupuestales que rigen a la entidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013 en su artículo 3, definió la naturaleza jurídica de las Áreas Metropolitanas, dotándolas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Responsabilidad Fiscal del Área Metropolitana de Barranquilla, en el ítem 5.36 Vigencias Futuras ordinarias, la Junta Metropolitana podrá autorizar al Director la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
3. Que en el artículo 5.30 del Manual de Responsabilidad Fiscal del área Metropolitana de Barranquilla, establece que la Subdirección Administrativa y Financiera incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.
4. Que mediante Acuerdo No. 002 de 2016, se constituye y se organiza la autoridad de transporte público individual metropolitano de pasajeros en vehículos tipo taxi en el ámbito de la jurisdicción del Área Metropolitana de Barranquilla.
5. Que mediante la Resolución Metropolitana No, 238 de 2016, por medio del cual se ajusta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano "Metropoli Caribe" 2009-2019, se adicionó al Plan Transporte y Movilidad el programa "Transporte Publico Individual cuyo objetivo consiste en "asumir la Autoridad de Transporte Publico Individual, según lo dispuesto por la Junta Metropolitana en concordancia con lo ordenado por la Ley 1625".
6. Que mediante el Acuerdo Metropolitano 002 de 2016, se facultó al Director del Área Metropolitana de Barranquilla para la organización y establecimiento de los cargos que deberán apoyar a la Subdirección de Transporte del AMB y efectuar el proceso de reestructuración organizacional y administrativa de la misma, para adecuarlas a las nuevas competencias y a su plan de Desarrollo Metropolitano.

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co





NIT. 800.055.568-1

ACUERDO METROPOLITANO N° 002, 17

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIAS 2018, PARA FINANCIAR IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

7. Que de acuerdo a las facultades otorgadas, el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, deberá iniciar los procesos contractuales que garanticen la adecuación administrativa de las dependencias en donde funcionara la oficina Transporte Publico Individual.
8. Que dentro de las adecuaciones antes mencionadas, se hace necesario la Adquisición y licenciamiento del Software de tránsito, el suministro de todas las herramientas tecnológicas, como también, el procesamiento de las documentación correspondiente a la hojas de vida de los vehículos (taxis), que entregaran los municipios al Área Metropolitana de Barranquilla
9. Que para el desarrollo de estas actividades, se hace necesario la adquisición y licenciamiento del sistema de información QX-TRÁNSITO- Registro de Transporte Público, herramienta que contribuirá en la realización del proceso de un trámite de transporte público de vehículos con radio de acción metropolitano (liquidación, pago, anulación de pago, radicación de solicitudes, pre aprobación de solicitudes, aprobación de solicitudes, anulación de solicitudes, Impresión de boletines de aprobación y rechazo).
10. Que esta oferta se encuentra fundamentada en satisfacer las necesidades del Área Metropolitana de Barranquilla, fortaleciendo los servicios institucionales prestados por los organismos de tránsito pertenecientes a esta entidad y la centralización y control de las Tarjetas de operación del Transporte Público Colectivo e Individual, a través del suministro de sistemas de información integrados y los hardware requeridos para su funcionamiento, como una plataforma tecnológica por servicios con los siguientes componentes:
 - Licenciamiento del Sistema de Información Qx-Tránsito – Registro de transporte , para el Control y expedición de las tarjetas de operación del Transporte Público para el Área Metropolitana de Barranquilla y para el control de informes al transporte.
 - Licenciamiento del Sistema de información “RMCT”, para el Área Metropolitana de Barranquilla y los organismos de Tránsito de Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia y Malambo.
 - Implantación y entrenamiento en sitio durante el periodo de la implantación.
 - Visitas trimestrales posterior al periodo de implantación durante el primer año.
 - Soporte y actualización.
 - Plataforma tecnológica centralizada por servicios.
11. Que las tarifas y condiciones presentadas para la adquisición y licenciamiento del Software, suministro de infraestructuras tecnológicas, soportes tecnológicos, mantenimientos y actualizaciones son las siguientes:

VALOR MES	MESES 4 - 12	MESES 13 -24	MESES 25-30
Software y Mantenimiento	\$ 51.426.685	\$ 54.944.209	\$ 55.103.203
Infraestructura Tecnológica x servicio	\$ 48.068.375	\$ 51.356.194	\$ 51.504.806

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co





NIT. 800.055.568-1

ACUERDO METROPOLITANO N° 002,17

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIAS 2018, PARA FINANCIAR IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Infraestructura descentralizada	\$ 20.071.901	\$ 21.444.795	\$ 21.506.851
TOTAL	\$ 119.566.961	\$ 127.745.198	\$ 128.114.860

12. Que existe la necesidad de procesar toda documentación soporte de los vehículos taxis que entregaran los municipios al Área Metropolitana de Barranquilla, para el funcionamiento de la autoridad de transporte público individual.
13. Que se hace necesario la contratación de personal idóneo para desarrollar esta actividad, por lo que se ha contemplado la posibilidad de firmar convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para el suministro de estudiantes pasantes del programa de formación archivísticos, y así culminar en el menor tiempo posible el procesamiento de la información.
14. Que el costo de cada pasante y el tiempo mínimo autorizado por esta Entidad pública para aprobar el inicio de las practicas, el cual debe ser de Seis (6) meses, situación que conllevaría a ejecutar periodos siguientes a la vigencia actual.
15. Que el valor de la contratación de los pasantes estará por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$46.200.000), DISCRIMINADOS de la siguiente manera:

PASANTES	VALOR MENSUAL	VIG. ACTUAL	VIG. FUTURAS	VALOR 2017	VALOR 2018	TOTAL
10	\$ 770.000	4 meses	2 mes	\$ 30.800.000	\$ 15.400.000	\$ 46.200.000

16. Que la financiación para la implementación del transporte público individual – adquisición y licenciamiento del software de tránsito y suministro tecnológico – contratación de Pasantes con formación archivística para el procesamiento de la documentación de TPI, se realizara de la siguiente manera:

Proyecto a ejecutar	Valor Total	Vigencia 2017		Vigencias Futuras 2018
		Valor	CDP	
Adquisición y Licenciamiento Software de Transito, Suministro Tecnológico	\$ 2.000.000.000	\$ 300.000.000	370813	\$ 1.700.000.000
Pasantes con Formación Archivística para el Procesamiento de la documentación TPI.	\$ 46.200.000	\$ 30.800.000	370930	\$ 15.400.000
Total	\$ 2.046.200.000	\$ 330.800.000		\$ 1.715.400.000

Carrera 51B No. 79 - 285
 PBX: 3671400
 Barranquilla, Colombia
 www.ambq.gov.co



ACUERDO METROPOLITANO N° 002,17

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIAS 2018, PARA FINANCIAR IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

17. Que realizara un aporte de recursos propios en la vigencia 2017 por valor de \$365.450.000; certificados por el Subdirector Administrativo y Financiero, mediante CDP 370813 del 6 de julio de 2017 por valor \$300 millones de pesos para la Adquisición y licenciamiento del software de Transito y Suministro tecnológico, y CDP 370930 del 4 de Agosto de 2017 por valor de \$30.800.000 para la Contratación de Pasantes con Formación Archivísticas para el Procesamiento del documentación TPI.
18. Que se financiara con recursos de la vigencia 2018, producto del recaudo en el desarrollo de las competencias pertinentes a la Autoridad Publico Individual, hasta la suma de \$1.715.400.000, discriminados así: \$1.700 millones para la Adquisición y licenciamiento del software de Transito y Suministro tecnológico y \$15.400.000 para el último periodo contractual de la Contratación de Pasantes con Formación Archivísticas para el Procesamiento del documentación TPI.
19. Que monto máximo de las vigencias futuras a comprometer, comprenden únicamente la afectación de la vigencia 2018 y se encuentra incluido en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano plazo y el marco de gasto de mediano Plazo, Resolución Metropolitana No. 411 de 2016, mediante el cual se adopta el MFMP 2017-2027:

DESCRIPCION	Proyecciones	
	2017	2018
PRESUPUESTO DE INGRESOS	18.992.469.979	20.033.525.155
INGRESOS CORRIENTES	18.659.089.170	19.680.141.557
NO TRIBUTARIOS	7.766.714.904	8.134.224.835
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	5.881.712.904	6.234.615.678
AUTORIDAD TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL	5.326.904.147	5.646.518.396

DESCRIPCIÓN	2017	2018
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.992.469.979	20.033.525.155
GASTOS DE INVERSION	5.638.881.277	9.913.781.158
GESTION INSTITUCIONAL	1.830.252.962	2.745.379.443
MODERNIZACION	1.085.906.000	2.063.221.400
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACION Y PLATAFORMAS TECNOLOGICAS	1.085.906.000	2.063.221.400
GESTION DE MOVILIDAD METROPOLITANA	3.578.509.266	3.685.864.544
AUTORIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO	2.897.609.266	2.984.537.544



NIT. 800.055.568-1

ACUERDO METROPOLITANO N° 002,17

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIAS 2018, PARA FINANCIAR IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

INDIVIDUAL		
IMPLEMENTACION AUTORIDAD TRANSPORTE PUBLICA INDIVIDUAL	673.450.000	693.653.500

20. Que los recursos destinados por el Área Metropolitana de Barranquilla para comprometer las vigencias futuras con destino a la financiación del proyecto, provienen de los recursos generados por el ejercicio de la autoridad del Transporte Público Individual.
21. Que tomando en cuenta los considerandos anteriores y con el fin de garantizar los cumplimientos del compromiso asignados al Área Metropolitana de Barranquilla, se requieren pignorar los recursos provenientes del Ejercicio de la autoridad del Transporte Público Individual que se incluirán en el presupuesto de la vigencia 2018, por valor de MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.715.400.000).
22. Que han sido presentados todos y cada uno de los documentos que se establecen como requisito para la aprobación de Compromiso de Vigencias futuras, según lo establecido en la Resolución Metropolitano N° 427 del 6 de Septiembre del año 2010, Manual de Responsabilidad Fiscal para el Área Metropolitana de Barranquilla.
23. Que estos proyectos, se encuentra incluido en los ejes estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo del Área Metropolitana de barranquilla 2009-2019 “Metrópoli Caribe”, por consiguiente con el Concepto Técnico de Favorabilidad para su desarrollo de la Subdirección de Planeación y la Subdirección técnica de Transportes de AMB.
24. Que con el compromiso de las vigencias futuras objeto del presente Acuerdo la situación financiera de la entidad en la vigencia 2018 no se verá comprometida ni se afectará la adecuada financiación de las funciones misionales de la Entidad.
25. Que como parte del ejercicio de la autoridad del transporte público colectivo y del proceso de implementación de la autoridad de Transporte Público Individual, corresponde al Área Metropolitana de Barranquilla, ejercer el control en las distintas modalidades de transporte, dentro de las actuales tenga competencia en el territorio metropolitano.
26. Que dicho control, se ejecuta entre otros, a través de los agentes de tránsito y transporte de la Policía Nacional, como quiera que en la planta de personal de esta entidad no existe quien ejerza estas funciones, por lo que se hace necesario suscribir convenio interadministrativo con las diferentes autoridades de tránsito y transporte de los municipios metropolitanos, el Área Metropolitana de Barranquilla y la Policía Nacional.
27. Que adicionalmente, entre las estrategias incluidas en el plan de sostenibilidad del SITM Transmetro, se planteó como una de las actividades a desarrollarse en este 2017, la suscripción

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co



ACUERDO METROPOLITANO N°

002,17

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIAS 2018, PARA FINANCIAR IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

del convenio con la Policía Nacional, con el propósito de que ésta, a través de su cuerpo operativo de tránsito y transporte, aunara esfuerzos con el AMB para ejercer dicho control.

28. Que si bien el AMB, viene ejerciendo algunas atribuciones relacionadas con la Autoridad de Transporte Público Individual, en coordinación con los demás organismos de tránsito de los diferentes Municipios del Área, se hace necesario fijar un plazo para el inicio de manera formal del funcionamiento de la Oficina de Transporte Público Individual, por parte del AMB.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director General del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, a comprometer vigencias futuras de la vigencia 2018, hasta por un valor máximo de **MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.715.400.000)**, para la **IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL – ADQUISICION Y LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE TRANSITO Y SUMINISTRO TECNOLOGICO – CONTRATACION PASANTES CON FORMACION ARCHIVISTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA DOCUMENTACION DE TPI**

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar la suscripción de contratos y/o convenios para la vinculación de pasantes del SENA, cuyo plazo de ejecución excede la presente vigencia fiscal, en la medida que el plazo mínimo establecido por el SENA es de seis (06) meses, término durante el cual prestarán el apoyo técnico y operativo que demande la Subdirección de Transporte, particularmente en lo relacionado con el proceso de migración de la información de las diferentes Secretaría de Tránsito, y el manejo archivístico de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Director de Área Metropolitana para suscribir convenio con las diferentes autoridades de tránsito y transporte de los municipios metropolitanos, el Área Metropolitana de Barranquilla y la Policía Nacional, con el fin de garantizar el ejercicio del control en las distintas modalidades de transporte, dentro de las cuales tenga competencia en el territorio metropolitano. Esta autorización contempla la facultad de comprometer vigencias futuras, la cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Prorrogar el plazo hasta el día 1° de octubre de 2017, para que el Área Metropolitana de Barranquilla, inicie de manera formal con el funcionamiento de la oficina de Transporte Público Individual.

ARTÍCULO QUINTO. Todas las autorizaciones antes señaladas, comprenden la facultad de realizar las actuaciones, y operaciones necesarias para su efectividad, es decir, que el Director queda facultado para



NIT. 800.055.568-1

ACUERDO METROPOLITANO N°

002,17

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIAS 2018, PARA FINANCIAR IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

adelantar todos los trámites inherentes a cada una de ellas, firmar los convenios y/o contratos que se requieran, y realizar todos los ajustes y movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- Remítase el presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

2017 AGO. 16

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Presidente

JAIME LUIS BERDUGO PEREZ
Secretario

El suscrito Secretario de la Junta Metropolitana de Barranquilla, hace constar que el presente Acuerdo fue autorizado por los miembros de la junta Metropolitana según consta en el acta N° 001 del ___ de _____ de 2017.

2017 AGO. 16

JAIME LUIS BERDUGO PEREZ
Secretario Junta Metropolitana

